



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.438.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 1.499, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorando N° 12, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Encargada de Gestión Territorial; Memorando N° 107, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 208, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y, Visto Bueno de la Administración Municipal; Acuerdo N° 73, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 01 de abril de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, entre otros, se aprobó el Contrato de Comodato Precario de la Junta de Vecinos Villa Don Arturo; Contrato de Comodato, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Villa Don Arturo; Memorando N° 836, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Villa Don Arturo.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, la **Junta de Vecinos Villa Don Arturo**, RUT 65.900.330-9, Organización Comunitaria Territorial, con Personalidad Jurídica vigente N°02-V, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N°025/2005, de fecha 28 de marzo de 2005, creada al amparo de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, representada por su presidenta, doña Nelly Alejandra Sandoval Pérez, RUN 10.400.023-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle El Salitre con calle Los Nogales S/N, de la Comuna de Alto Hospicio.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **06 de mayo de 2025**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos establecidos en el comodato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)